

AL DESPACHO  
BUCARAMANGA, 31 DE AGOSTO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

REMOCION GUARDADOR 2020-51 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito allegado a través de correo electrónico por la Dra. CLEMENCIA AFANADOR SOTO, por medio del cual allega la renuncia al Poder conferido, acompañado con la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido; de conformidad con lo normado en el artículo 76 del CGP, habrá de aceptarse la misma conforme a la norma en cita, poniéndose fin al mandato pasados 5 días contados a partir de la radicación del memorial que antecede.

Conforme a lo anterior se exhorta a la parte actora para que constituya un nuevo apoderado judicial.

De otra parte, reitérese el requerimiento realizado al Juzgado TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que informe si el proceso Ejecutivo radicado bajo la partida No. 2017-521, se adelanta contra la señora JOHANA ROSALIA PERTUZ URIBE por deudas generadas con ocasión a la representación de los señores JUAN CARLOS y MAURICIO RODOLFO PERTUZ URIBE.

Por Secretaría, librense las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **48** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **04** de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 03 de septiembre de 2020  
OFICIO No.1515/CA/EA/2020-051

SEÑORES  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
[j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: REMOCION DE GUARDADOR  
DTE: JOSE ROMUALDO PERTUZ DEIVA  
DDA: JOHANA ROSALIA PERTUZ URIBE  
RAD: 2020-51

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de la fecha emitido dentro del proceso de la referencia, solicito se informe si el proceso Ejecutivo radicado bajo la partida No. 2017-521 que se tramita en su juzgado contra la señora JOHANA ROSALIA PERTUZ URIBE, se adelanta por deudas generadas con ocasión a la representación de los señores JUAN CARLOS y MAURICIO RODOLFO PERTUZ URIBE.

Favor remitir copia de la digitalizada de la demanda que originó el citado proceso al correo electrónico que se anuncia a pie de página.

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT.3450 3451  
[J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)